



# HERBICIDA



## Suspensión concentrada (SC)

### HERBICIDA CONTRA MALAS HIERBAS ANUALES EN MAÍZ

COMPOSICIÓN: **Mesotriona 10% p/v (100 g/l)**

Inscrito en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios con el No. **ES-00514**

USO RESERVADO A AGRICULTORES Y APLICADORES PROFESIONALES

A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE, SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO

#### CARACTERÍSTICAS

NELEO 100 es un herbicida sistémico en forma de suspensión concentrada para el control de malas hierbas dicotiledóneas y gramíneas en maíz. Contiene mesotriona, sustancia activa del grupo de las tricetonas selectiva en maíz, que es absorbida por vía foliar y radicular con translocación acrópeta y basipétala. Actúa bloqueando la enzima p-hidroxifenil piruvato deshidrogenasa interfiriendo en la biosíntesis de carotenóides y produciendo blanqueo de las hojas seguido de necrosis de los tejidos meristemáticos. Posee acción residual.

Clasificación del modo de acción de las sustancias activas según HRAC:

**GRUPO F2 HERBICIDA**

#### APLICACIONES Y DOSIS AUTORIZADAS

Cultivo	Agente	Dosis (L/ha)	Intv.	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Maíz de grano	Dicotiledóneas anuales	1.5	-	200-300 L/ha	Se puede fraccionar el tratamiento en 2 aplicaciones de 0.75 l/ha con un intervalo de 14 días entre aplicaciones y un volumen de caldo de 200 l/ha. Aplicar entre BBCH 12-18 (primavera).
	Monocotiledóneas anuales				
Maíz forrajero	Dicotiledóneas anuales	1.5	-	200-300 L/ha	
	Monocotiledóneas anuales				





# HERBICIDA

## CONDICIONES GENERALES DE USO

Tratamiento herbicida contra malas hierbas anuales para pulverización con tractor.

Se recomienda utilizar el producto en secuencia o en mezcla con herbicidas que tengan otros modos de acción distintos y en cultivos en rotación. Se desaconseja utilizar el producto más de dos estaciones consecutivas en superficies donde solo se cultive maíz de forma continua.

Se recomienda fraccionar la dosis de aplicación donde la germinación de las malas hierbas sea susceptible de producirse en un periodo prolongado.

### Cultivos de sustitución:

En caso de fallo del cultivo del maíz (forrajero y para grano) y del maíz dulce estos pueden volver a sembrarse 4 semanas después de la aplicación, y del sorgo, tras un arado de 15 cm.

### Cultivos de rotación:

Otoño: el trigo de invierno (incluido el trigo duro), cebada de invierno, avena de invierno, centeno, triticale y el ray-grass pueden sembrarse en otoño después de los cultivos de maíz tratados.

Primavera: el maíz, maíz dulce, trigo de primavera, cebada de primavera, avena, centeno, triticale y ray-grass pueden sembrarse en primavera después de los cultivos de maíz tratados. Antes de sembrar los cultivos de primavera de remolacha azucarera, guisantes, judías (*Vicia* y *Phaseolus*), colza y crucíferas, se requiere arar a una profundidad mínima de 15 cm antes de sembrar otros cultivos. No sembrar cultivos distintos a los aquí enumerados tras cultivos de maíz tratado, ya que no existen datos sobre la seguridad/selectividad en los cultivos siguientes.

Para los cultivos destinados a la producción de semillas, consultar al productor de semillas o respetar las recomendaciones del proveedor de producción.

**PLAZO DE SEGURIDAD:** No procede.

## CLASIFICACIÓN



PELIGRO

H318 - Provoca lesiones oculares graves.

H361d: Se sospecha que daña al feto.

H410: Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

PARA TODA INFORMACIÓN, SOBRE EL USO DE ESTE PRODUCTO Y EN ESPECIAL TODO LO RELATIVO A RIESGOS Y SEGURIDAD, LÉASE DETENIDAMENTE LA ETIQUETA ANTES DE USAR EL PRODUCTO O PÓNGASE EN CONTACTO CON EL SUMINISTRADOR.

